

8297

RESOLUCION No.88-2-1-1-01267

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 20 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA MAJIRSA S.A.;

QUE el ingeniero Humberto Péndola Péndola, con el patrocinio del abogado Segundo Bastidas Hidaigo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-3483-IA del 24 de noviembre de 1987;

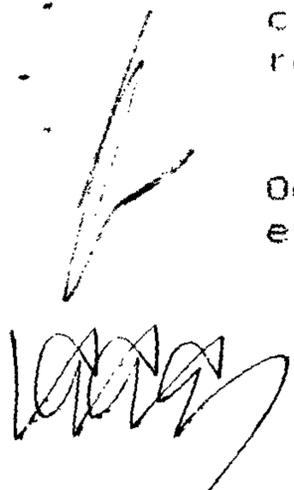
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0721 del 25 de marzo de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA MAJIRSA S.A. por la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en setecientos veinte nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido



Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1

01267

Compañía: INMOBILIARIA MAJIRSA S.A.

NOTARIO RAVIDIA EUGENIA SALTO
de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anota al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de agosto de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 29 MAR, 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM. 10d.
DL. JIA,
Exp. No. 19.398-81

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
queda inscrita la presente Resolución de fojas 18.062
18.063, número 5.058 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 7.288 del Repertorio .- Guayaquil, A-
bril veintiocho de mil novecientos ochenta i ocho .-
El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ALFONSO DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la en

+ 20000

denado en la anterior Resolución a fojas 2.460 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; y, 16.638 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Abril veintiocho de mil novecientos ochenta i ocho .-
El Registrador Mercantil .- *FOS*

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil